



INFORME SECRETARIAL. 2023-00097 00. Villavicencio, 27 de marzo de 2023. Al Despacho las presentes diligencias. Sírvese proveer.

La Secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, cuatro (04) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Al estudiar la demanda de ASIGNACION DE CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL presentada mediante apoderada por la señora NUBIA STELLA BENJUMEA SERNA, tia materna del menor DAIRO ALBERTO RESTREPO BENJUMEA, se encuentran las siguientes falencias:

- 1.- Por lo ambiguo de los hechos y pretensiones de la demanda, deberá de precisarse si lo que se pretende es un trámite de privación de la patria potestad o simplemente una asignación de custodia y cuidado personal respecto del menor, como quiera que en los supuestos facticos y la petitium que sirven de fundamento a la presente acción se solicitó la custodia única, exclusiva y definitiva sobre el infante; en ese mismo orden se tendrá que adecuar el poder otorgado.
- 2.- A pesar de que puede ser ventilada por el mismo tramite (verbal sumario) la pretensión segunda de la demanda deberá de proponerse de manera acumulada conforme las reglas establecidas por el art. 88 del CGP.
- 3.- Por importar al proceso, complementéntense y profundícense los hechos de la demanda en el sentido de sustentar la solicitud de permiso de salida del país del menor DAIRO ALBERTO RESTREPO BENJUMEA.

Se reconoce personería para actuar en representación de la parte actora, a la abogada RUTH DELFINA SIERRA PINTO, en los términos y para los fines del poder conferido.

Consecuencialmente, se **INADMITE** la demanda para que dentro del término de cinco (5) días, sean subsanadas las deficiencias anotadas, so pena de rechazo.

Notifíquese y cúmplase

El Juez,

PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

**La anterior providencia se notificó por
ESTADO No. 037 del 05-05-
2023.**

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria